CÁMARA DE DIPUTADOS
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO
PROPOSICIÓN LEGISLATIVA
00545-2026-2031-CD
RU 36967-CD
07 OCTUBRE 2026 12:03 p. m.
FIRMADO DIGITALMENTE: ELOPEZ

CESAR AUGUSTO MUEDAS BALBIESE

PROPOSICIÓN LEGISLATIVA QUE PROMUEVE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y LA GESTIÓN SOSTENIBLE DEL AGUA EN LAS PROVINCIAS DE JAUJA, CONCEPCIÓN, HUANCAYO Y CHUPACA DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN

Los diputados que suscriben, integrantes del Grupo Parlamentario Ahora Nación y a iniciativa del Diputado César Augusto Muedas Balbiese, en ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y los artículos 98 y 107 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presentan la siguiente proposición legislativa:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE PROMUEVE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y LA GESTIÓN SOSTENIBLE DEL AGUA EN LAS PROVINCIAS DE JAUJA, CONCEPCIÓN, HUANCAYO Y CHUPACA DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN

Artículo 1. Objeto de la ley

La presente Ley tiene por objeto promover la ejecución de proyectos de inversión para el mejoramiento y regulación de la infraestructura de riego y la gestión sostenible del agua en las provincias de Jauja, Concepción, Huancayo y Chupaca del departamento de Junín que forman parte de la Cuenca del río Mantaro.

Artículo 2. Finalidad

La presente Ley tiene como finalidad priorizar y ejecutar proyectos de inversión en infraestructura de riego y la implementación de un Plan de Recuperación Integral de las cabeceras de cuencas en las provincias de Jauja, Concepción, Huancayo y Chupaca del departamento de Junín.

Artículo 3. Ámbito de aplicación

La presente Ley es aplicable en las provincias de Jauja, Concepción, Huancayo y Chupaca de la región Junín, correspondiente a la cuenca del río Mantaro. Su alcance comprende las fuentes naturales de agua, la infraestructura de riego y a las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, así como a las organizaciones de usuarios de agua a fines agrarios que desarrollan actividades dentro de este ámbito territorial.

Artículo 4. Funciones del gobierno nacional, regional y gobiernos locales
El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, el Gobierno Regional de Junín y los gobiernos locales de la región, adoptan las acciones necesarias para el desarrollo de las obras de infraestructura de riego en la cuenca hidrográfica del río Mantaro, priorizando las zonas con mayor vulnerabilidad hídrica, incentivando el desarrollo agropecuario, la seguridad hídrica y la adaptación al cambio climático.

Artículo 5. Priorización de proyectos de inversión
El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, el Gobierno Regional de Junín y los gobiernos locales priorizarán en sus instrumentos de programación multianual de inversiones los proyectos de infraestructura de riego mayor y menor de la región Junín, en base a los criterios de cierre de brechas y de seguridad hídrica.

Artículo 6. Plan de Recuperación Integral
El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego en coordinación con la Autoridad Nacional del Agua y el Gobierno Regional de Junín, elaborará e implementará el "Plan de Recuperación Integral de Cabeceras de Cuencas de la Cuenca del Río Mantaro", en las provincias de Jauja, Concepción, Huancayo y Chupaca.

El Plan tendrá como objetivo la conservación, restauración y aprovechamiento sostenible de los ecosistemas altoandinos, bofedales, praderas naturales y fuentes de agua ubicadas en las cabeceras de cuenca, mediante la ejecución de acciones de siembra y cosecha de agua, reforestación con especies nativas, zanjas de infiltración, clausuras y cochas.

La ejecución del Plan se realizará de manera articulada con las municipalidades provinciales y distritales, las organizaciones de usuarios de agua y las comunidades campesinas, garantizando la participación local y el respeto a los conocimientos ancestrales en la gestión del agua.

Artículo 7. Asistencia técnica, seguimiento y monitoreo
El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y el Gobierno Regional de Junín, a través de sus órganos desconcentrados y conforme a sus funciones, capacitan, brindan asistencia técnica y realizan el seguimiento a las organizaciones de usuarios de riego y el seguimiento y control de la ejecución de los proyectos de inversión en los sistemas de riego de las cuencas hidrográficas de la región Junín.

Artículo 8. Observancia normativa con otras actividades extractivas

Los proyectos relacionados a otras actividades extractivas cuya área de influencia directa o indirecta afecte las cuencas hidrográficas y los cuerpos de agua que las componen, deben tener también especial observancia en los distintos tipos de normas e instrumentos ambientales formulados, así como de los Planes de Gestión de Recursos Hídricos en Cuencas.

Artículo 9. Financiamiento

La implementación de la presente Ley es progresiva y se financia con cargo al presupuesto institucional de las entidades competentes, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. – El Poder Ejecutivo, mediante el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y en coordinación con la Autoridad Nacional del Agua y el Gobierno Regional de Junín, reglamenta la presente Ley dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Lima, 22 de setiembre de 2026

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: HOLGUIN LOAIZA Cesar Augusto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/09/2026 12:39:35-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MUEDAS BALBIESE Cesar Augusto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/09/2026 12:49:13-0500

CESAR MUEDAS BALBIESE
Diputado de la República

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: HOLGUIN LOAIZA Cesar Augusto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/09/2026 12:39:58-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MENESES CRISPIN Angel Renato FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/09/2026 12:59:01-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: BUITRON MARTINEZ Freshman FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/09/2026 13:21:03-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MARCELO SALAZAR Jose Miguel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/09/2026 15:45:57-0500

PROPOSICIÓN LEGISLATIVA QUE PROMUEVE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y LA GESTIÓN SOSTENIBLE DEL AGUA EN LAS PROVINCIAS DE JAUJA, CONCEPCIÓN, HUANCAYO Y CHUPACA DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Planteamiento del problema público

El departamento de Junín se ubica en la zona central del país y comprende territorios andinos y de selva central. Está conformado por las provincias de Huancayo, Concepción, Chanchamayo, Chupaca, Jauja, Junín, Satipo, Tarma y Yauli. En su territorio se extiende la cuenca del río Mantaro, una de las más pobladas y de mayor importancia económica del país por el agua que aporta al consumo humano, la agricultura y la generación eléctrica.

Junín enfrenta un problema de seguridad hídrica que afecta la disponibilidad de agua, la gestión de riesgos y la sostenibilidad ambiental. Esta situación se relaciona con la contaminación de sus principales ríos, el cambio climático y la reducción de caudales durante el estiaje.

Una de las principales causas del déficit hídrico es la contaminación minera, urbana y agrícola. Estudios sobre el agua señalan que el río Mantaro recibe metales pesados como plomo, arsénico y cadmio.

Más del 60 % de los distritos de Junín no cuenta con Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR). Por ello, las aguas servidas de Huancayo, Jauja y Tarma se vierten directamente a los ríos.

En el valle del Mantaro el uso de fertilizantes y pesticidas contaminan también las aguas superficiales y subterráneas[1].

El departamento de Junín enfrenta épocas de sequías que alteran el ciclo hidrológico de sus cuencas, hecho que repercute negativamente en la actividad agrícola al limitar el acceso al recurso hídrico para riego, situación que afecta la seguridad alimentaria. La falta de agua impacta en el

[1] Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. Diagnóstico de PTAR a nivel nacional 2023.

abastecimiento para consumo humano y en la capacidad para generar energía.

El río Mantaro es el principal eje hídrico de Junín y uno de los más importantes del país. Nace en el lago Junín o Chinchaycocha y recorre más de 724 km por los departamentos de Junín, Huancavelica y Ayacucho. Su cuenca es la más poblada del Perú y concentra aproximadamente el 10 % de la población nacional.

El valle del Mantaro es uno de los principales proveedores agrícolas de la zona central y comprende las provincias de Concepción, Huancayo, Chupaca y Jauja. Produce papa, hortalizas, maíz y leche para más de 5 millones de peruanos. Más del 70 % de los agricultores son pequeños productores con menos de 3 hectáreas y dependen directamente del riego del río.

Durante las épocas de sequía, las lagunas del valle del Mantaro cumplen una función de reserva. Entre ellas se encuentran Lasuntay y Huacracocha, al este, y Chichicocha, al oeste. Estas fuentes permiten sostener la actividad agrícola, el acceso al agua potable y la regulación de los caudales que alimentan la generación hidroeléctrica de la cuenca.

La laguna Huacracocha cumple una función relevante en el abastecimiento de agua de Huancayo. Actúa como regulador natural y reserva hídrica, alimenta el río Shullcas, provee agua potable al 40 % de Huancayo y permite regar más de 3,000 hectáreas del valle del Mantaro.

La laguna Huacracocha no cuenta con infraestructura adecuada para el represamiento de sus aguas, lo que incrementa el riesgo de un desembalse. Esa situación podría inundar terrenos agrícolas, ocasionar pérdida de cultivos y afectar viviendas, caminos y redes viales. También podría comprometer la infraestructura hídrica y el suministro de agua de las comunidades aledañas.

El nevado Huaytapallana se ubica en la provincia de Huancayo, integra la Cordillera Central de los Andes y forma parte del Área de Conservación

Regional Huaytapallana. Su protección es relevante por su función dentro de las cabeceras de cuenca.

Este nevado tiene principal importancia debido a que es una de las principales fuentes hídricas del Valle del Mantaro, alimenta lagunas como Lasuntay y Chuspicocha, las cuales dan origen a los ríos Shullcas, Yaracyacu y Chiapuquio.

El cambio climático ha afectado severamente al nevado Huaytapallana y ha provocado un retroceso glaciar del 72 % en seis décadas. Este proceso ha dado lugar a nuevas lagunas glaciares, con mayor riesgo de aluviones y desbordes, y ha degradado bofedales relevantes para la ganadería. El deshielo acelerado también reduce la reserva de agua para el estiaje y genera conflictos por el uso del recurso.

El río Cunas forma parte del valle del Mantaro, tiene una longitud aproximada de 101 kilómetros, se ubica en la provincia de Chupaca y desemboca en el río Mantaro. Su subcuenca es la principal fuente de agua para uso agrícola en la zona. Actualmente irriga alrededor de 10,023 hectáreas de cultivo, mientras que su potencial alcanza 22,598 hectáreas. Esta diferencia evidencia un déficit hídrico que restringe el desarrollo agropecuario de Chupaca.

El sistema de riego de la cuenca del río Cunas presenta deterioro. Los estudios técnicos de la Autoridad Nacional del Agua y del Gobierno Regional de Junín indican que los canales carecen de mantenimiento adecuado, las compuertas están deterioradas y no existen medidores de caudal. Estas condiciones reducen la eficiencia del transporte y la distribución del agua. También se ha observado la falta de asistencia técnica a los usuarios, lo que ocasiona desperdicio del recurso hídrico.

La subcuenca del río Achamayo se encuentra ubicada en la provincia de Concepción y forma parte del sistema hidrográfico del valle del Mantaro, el uso del recurso hídrico de esta zona está destinado principalmente a la población, a la actividad agrícola, así como a la piscicultura y a la generación de energía hidroeléctrica.

La infraestructura de riego de esta cuenca es insuficiente y presenta deficiencias de operación y mantenimiento. Esto limita el acceso oportuno de los agricultores al recurso hídrico y ocasiona pérdidas por filtración. La falta de obras de represamiento, captación y tecnificación del riego reduce la productividad agrícola, incrementa la vulnerabilidad frente al déficit hídrico y afecta la economía de las familias.

Los proyectos de infraestructura de riego de la cuenca del río Achamayo son relevantes para el desarrollo agrario. Permiten asegurar el abastecimiento de agua para los cultivos y optimizar el uso del recurso en beneficio de las familias agricultoras de la provincia de Concepción.

A esta problemática se suman los desbordes durante la época de lluvias, que afectan los cultivos de las zonas bajas. Por ello, resulta necesario priorizar proyectos de mejoramiento y regulación de los sistemas de riego, así como un Plan Integral que proteja las fuentes de agua y la seguridad hídrica.

Se requiere promover una gestión sostenible e integral del recurso hídrico que articule la infraestructura de riego con la protección y recuperación de las cabeceras de cuenca y los cuerpos hídricos del valle del Mantaro. De ese modo se busca asegurar agua en cantidad y calidad, preservar los ecosistemas altoandinos y fortalecer el derecho humano al agua y la seguridad alimentaria.

II. Evidencia que sustenta el problema

La problemática en las provincias de Jauja, Concepción, Huancayo y Chupaca, en el ámbito de la cuenca del valle del Mantaro, se sustenta en los siguientes datos oficiales:

- **Baja eficiencia de riego y deterioro de la infraestructura**
 Según el Plan Nacional de Recursos Hídricos, la eficiencia del agua de riego en Perú es apenas del 35% debido al mal estado de conservación de las redes de conducción y distribución, de los 55,

237 km de canales evaluados a nivel nacional solo el 15% se encuentra revestido.
Fuente: ESAN – Conexión ESAN, 2024. Basado en el Plan Nacional de Recursos Hídricos.

- **Déficit hídrico en la cuenca del río Mantaro**
 La Autoridad Nacional del Agua determinó que la subcuenca del río Cunas presenta un déficit hídrico de 174 MMC, volumen necesario para irrigar 22,000 ha., sin embargo, el agua disponible solo permite atender 10,000 hectáreas de las provincias de Chupaca y parte de Concepción.
 Fuente: ANA. Estudio de Diagnóstico Cuenca Mantaro, 2016.

- **Vulnerabilidad climática y declaratoria de emergencia**
 El SENAMHI, en su boletín Agrometeorológico Sierra Central de enero 2026 reportó que el déficit de lluvias entre noviembre y diciembre de 2025 ocasionó retrasos en la siembra de cultivos de maíz en Huancayo y Jauja. Ante este escenario, se declaró el estado de emergencia en distritos de la región Junín por peligro inminente de déficit hídrico para la campaña agrícola 2026-2027 (Decreto Supremo 116-2026-PC).
 Fuente: SENAMHI boletín Agrometeorológico, 2026. PCM DS 116-2026-PC.

- **Prioridad de inversión de riego tecnificado por el Estado**
 El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, mediante Decreto Supremo N° 002-2026-MIDAGRI, establece como criterio para la priorización de inversiones la atención de zonas con "mayores brechas de eficiencia hídrica y déficit de infraestructura, lo cual aplica directamente al ámbito de la cuenca del Mantaro.

III. Objetivos generales y específicos

a. Objetivo general

El objetivo general es garantizar la seguridad hídrica y la sostenibilidad de la actividad agrícola en las provincias de Jauja, Concepción, Huancayo y Chupaca. Para ello se priorizan proyectos de inversión en infraestructura de riego, la atención de emergencias por déficit hídrico e intensas precipitaciones y la recuperación de cabeceras de cuenca.

b. Objetivos específicos:

- Priorizar la inversión pública: Disponer que el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a través del PSI, priorice la ejecución de proyectos de infraestructura de riego en las provincias de Jauja, Concepción, Huancayo y Chupaca.
- Mitigar el déficit hídrico: Construir reservorios, revestir canales y tecnificar el riego en zonas afectadas por la sequía, para asegurar la campaña agrícola.
- Reducir riesgo de desastres: Ejecutar obras de descolmatación encausamiento y protección de riberas ante el peligro de Huaycos e inundaciones.
- Fortalecer a las juntas de usuarios: Brindar asistencia técnica y apoyo logístico a las organizaciones de usuarios de agua de las 4 provincias para una gestión eficiente del recurso hídrico.

IV. Fundamentación de la iniciativa

La propuesta legislativa busca atender un problema estructural que requiere una norma con rango de ley. Para ello plantea responsabilidades, plazos y acciones concretas para el Poder Ejecutivo.

Los Decretos Supremos 116-2026-PCM y 124-2026-PCM que declararon en emergencia las provincias de Jauja, Concepción, Huancayo y Chupaca son medidas coyunturales (60 días) que no aseguran financiamiento ni ejecución de obras a mediano plazo, esta ley permitirá:

- Autorizar gasto público
- Generar obligaciones a las entidades del Estado involucradas
- Dar continuidad a las obras

V. Antecedentes legislativos, investigaciones y fuentes utilizadas

Luego de la búsqueda en el sistema de proyectos de ley del Congreso de la República se ha podido identificar como antecedentes legislativos los siguientes:

- Proyecto de Ley 3862/2018-CR, mediante el cual se propuso promover la ejecución de proyectos de inversión para el mejoramiento del sistema de riego de la cuenta alta, media y baja del río Cunas, con la finalidad de construir represas, canales de irrigación y mejoramiento de canales existentes, actualmente se encuentra archivado.

- Proyecto de Ley 4424/2018-CR que tenía como objeto declarar de interés y necesidad pública la promoción del desarrollo integral y sostenible de la subcuenca hidrográfica e hidrológica del Cunas, en la provincia de Chupaca, región Junín, mediante proyectos de afianzamiento hídrico, en beneficio de la actividad agropecuaria en las comunidades campesinas y centros poblados de los distritos aledaños, actualmente se encuentra archivado.

VI. Sectores comprometidos

Los sectores comprometidos para la aplicación de la presente proposición legislativa son:

SECTOR	FUNCIÓN
Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego	A través del Programa Subsectorial de Irrigaciones ejecuta la construcción de reservorios, revestimiento de canales y riesgo tecnificado.
Autoridad Nacional del Agua – ANA	Gestión del recurso hídrico
Ministerio de Economía y Finanzas	Financiamiento
Gobierno Regional de Junín	Ejecutor descentralizado. Formula, cofinancia y ejecuta proyectos de infraestructura de riego

Gobiernos Locales provinciales y distritales	Aportan saneamiento de terrenos, licencias y mantenimiento de infraestructura menor
Juntas de usuarios de agua	Operación, mantenimiento y vigilancia de la infraestructura de riego
Presidencia del Consejo de Ministros	Coordina la respuesta integral cuando existan declaratorias de estado de emergencia vigentes.

VII. Normas que se modifican o derogan

La presente iniciativa incorpora disposiciones para la gestión del recurso hídrico de la cuenca del río Mantaro y establece obligaciones concretas para el Poder Ejecutivo, sin derogar normas vigentes. Busca fortalecer la seguridad hídrica de Jauja, Concepción, Huancayo y Chupaca mediante la priorización de proyectos de infraestructura de riego en beneficio de los agricultores.

La presente iniciativa legislativa no altera el ordenamiento jurídico ni la Constitución Política del Perú, por el contrario, se encuentra en concordancia de la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos, en ese mismo sentido, se alinea con la Ley 28611, Ley General del Ambiente.

VIII. Análisis costo-beneficio

La presente iniciativa busca proteger el trabajo de los agricultores y de la población del valle del Mantaro en Junín. Contribuye a reducir conflictos sociales y pérdidas económicas, y plantea asegurar agua en cantidad y calidad para consumo humano, riego y energía. También busca disminuir la vulnerabilidad durante el estiaje y las precipitaciones intensas.

Contribuye con el Estado a tomar acciones concretas para evitar costos futuros en atención de emergencias, conflictos por el agua, pérdida de productividad agrícola y programas de abastecimiento alterno.

IX. Impacto ambiental

Frente a los efectos del cambio climático, la contaminación y la insuficiente infraestructura de riego durante el estiaje, el impulso de obras hídricas y la protección de cabeceras de cuenca pueden contribuir a asegurar agua para consumo humano, agricultura y ganadería.

La presente iniciativa tiene por finalidad proteger integralmente la cuenca hidrográfica del río Mantaro mediante obras de represamiento en sus principales lagunas y la priorización de proyectos para construir y mejorar canales de irrigación.

La presente iniciativa puede generar efectos ambientales favorables al promover el uso eficiente del agua, favorecer la recarga de acuíferos mediante obras de siembra y cosecha de agua y contribuir a la prevención de desastres asociados al déficit hídrico.